



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC18I01KR

Código de Expediente
SEC/2024/495

Fecha y Hora
26/09/2024 09:55

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2N23310D5D601941075F

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA, EJERCICIO 2024.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones:

— Entidades, asociaciones, clubes y fundaciones deportivas, radicadas en el concejo de Piloña, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que organicen, promuevan y difundan actividades deportivas en el Concejo de Piloña, estando inscritos con al menos un año de antigüedad, en el Registro Municipal de Asociaciones en el apartado relativo a asociaciones deportivas.

— Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, incluidas en el ámbito del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando organicen, promuevan y difundan actividades deportivas en el Concejo de Piloña. Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas asociaciones o entidades que tengan suscrito convenio de colaboración general o específico con el Ayuntamiento de Piloña

— Personas físicas individuales empadronadas en el concejo de Piloña con una antigüedad mínima de 2 años, que hayan competido durante la temporada objeto de subvención en competiciones oficiales de ámbito nacional, europeo y mundial, dentro de categorías profesionales, senior o de edades inferiores a 23 años.

Segundo.—Objeto.

El Ayuntamiento de Piloña procede a aprobar las bases reguladoras de subvenciones deportivas para el ejercicio 2024. En la partida 340-48000 de su presupuesto de gastos para el año 2024 se reserva un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

La finalidad de la convocatoria es promocionar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte, facilitando una ayuda económica tanto para clubes y entidades radicadas en Piloña, como para deportistas que a título individual, precisen de un soporte económico para seguir desarrollando su actividad a los más altos niveles de rendimiento.

Los beneficiarios serán aquellos solicitantes que en calidad de personas físicas individuales, entidades sin ánimo de lucro, o asociaciones de ámbito deportivo, presenten solicitud a las líneas que se indica.

Línea 1.—Pruebas o eventos deportivos celebrados en 2024 en el Concejo de Piloña, promovidos por entidades acreditadas, que se consideren relevantes tanto a nivel técnico como a nivel social y/o popular.

Serán subvencionables todos aquellos gastos que inequívocamente estén relacionados con el evento para el que se concede la subvención y sean estrictamente necesarios, entre otros:

- Derechos de organización emitidos por una federación o delegación reconocida por el organismo competente.
- Derechos de arbitraje.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Alquiler de equipo de megafonía, de transporte o cualquier otro elemento utilizado en la logística del evento.
- Trofeos y medallas.
- Publicidad e imprenta.
- Servicios sanitarios.
- Gastos derivados de la contratación de seguro de responsabilidad civil, y de accidente en caso de ser necesario.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC18I01KR

Código de Expediente
SEC/2024/495

Fecha y Hora
26/09/2024 09:55

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Gastos bancarios (exclusivamente los incluidos en los pagos de facturas del evento).

Línea 2.— Clubes, entidades y asociaciones deportivas locales de todas las categorías que participen en competiciones oficiales y, preferentemente, disputen sus competiciones por un sistema de liga regular.

La finalidad es ayudar, mediante la subvención directa, a consolidar dicha participación, sufragando parte de los gastos de la entidad durante el año objeto de convocatoria. Serán subvencionables, entre otros, los gastos generados por:

- Licencias federativas.
- Derechos de inscripción en competiciones.
- Derechos de arbitraje.
- Adquisición de material deportivo no inventariable.
- Gastos derivados de la contratación de seguro de responsabilidad civil.
- Gastos médicos/fisioterapeutas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Alquiler de sede social.
- Gastos corrientes (luz, agua, gas y teléfono)
- Material de oficina.
- Botiquín.

Línea 3.— Personas físicas individuales que participen en competiciones oficiales de ámbito nacional, europeo y mundial, dentro de categorías profesionales, senior o de edades inferiores a 23 años.

La ayuda estará orientada a facilitar su participación en eventos deportivos de carácter oficial, así como a costear otros gastos que promuevan su situación, rendimiento y perfeccionamiento. Serán subvencionables, entre otros, los gastos generados por:

- Licencias federativas.
- Derechos de inscripción en competiciones.
- Adquisición de material deportivo.
- Gastos médicos/fisioterapeutas.
- Gastos relativos a desplazamientos, alojamiento y manutención.

Tercero.—Bases reguladoras.

Aprobadas por Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2021

Cuarto.—Importe

El importe que se reserva para esta convocatoria es de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Piloña están publicadas las Fichas de Servicio en la que encontrará el texto íntegro de las Bases reguladoras, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de forma electrónica la solicitud.